



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISION DE CONTRATACION



DOCUMENTO N° 1 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC027-2020

OBJETO: "CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS, CUZ, CERES Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA"

1

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, Capítulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

PRIMER OBSERVANTE

Juliana Viancha Bohórquez, mediante correo electrónico remitido el 31 de agosto de 2020 a las 9:10, formula la siguiente observación:

OBSERVACION N° 1

1. En el numeral **3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA – INDICES FINANCIEROS**, se contempla lo siguiente:

3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA INDICES FINANCIEROS

Los requisitos financieros que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal cuenta con la capacidad financiera necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del proceso.

Índice de Liquidez (IL). Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determinará con el indicador de razón Corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 2.3

Teniendo en cuenta los indicadores financieros requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso, los cuales se muestran los cuadros anteriores, limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia.

SOLICITUD: Se requiere de forma respetuosa a la entidad modificar el requisito de "índice de liquidez" a mayor o igual a 1,8.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

Señor observante no se acepta la observación, puesto que los índices financieros establecidos por la entidad resultan coherentes, suficientes y objetivos, respecto del objeto de contratación, y valor del contrato y buscando que el adjudicatario tenga músculo financiero suficiente para el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISION DE CONTRATACION



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

SEGUNDO OBSERVANTE

Eugenio Ruiz Palmera, Representante Legal de la Fundación Sentir Caribe, mediante correo electrónico remitido el 31 de agosto de 2020 a las 12:30, formula la siguiente observación:

OBSERVACION N° 1

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

3.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de uno o hasta tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido celebrado y terminados por el oferente como contratista, donde demuestre experiencia en el **SUMINISTRO DE PERSONAL**, ejecutados al 100% dentro de los últimos tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso. La sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial

Solicitamos a ustedes se sirvan aumentar de tres (3) a seis (6) años la experiencia en contratos teniendo en cuenta lo siguiente:

"Experiencia Basados en lo enunciado en el Artículo 1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, y dado que en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", en el numeral II Experiencia. Define que: "La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato." (Subrayado, cursiva y negrita fuera de texto), lo que expone claramente la sustancial base de lo que, valida a un proponente para un proceso de contratación estatal en lo referente a su experiencia, que no es más que la figura jurídica del contrato. Así mismo, establece que: "Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos y años a la fecha en la cual estos fueron celebrados. Hecho que ha sido ratificado por el Colombia Compra Eficiente en su concepto N° 416140004395.

Dicho lo anterior y partiendo de lo enunciado por Colombia Compra Eficiente solicito a la entidad en primera instancia que la sumatoria de 5 contratos sumen el 100% del presupuesto oficial en los últimos 5 años , para que se permita demostrar que se cuenta con la experiencia requerida esto teniendo en cuenta que lo que se pretende demostrar es que el proponente si ha desarrollado contratos iguales o similares al objeto de la presente licitación y de esta manera brindar una seguridad jurídica al momento de adjudicar y celebrar el contrato. De igual forma garantiza el principio contractual de pluralidad de oferentes."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

Señor observante, la entidad le aclara que no estamos obligados a seguir los lineamientos del decreto 1082 de 2015, en atención al principio de autonomía universitaria, lo cual lo excluye de la responsabilidad de adelantar procesos conforme a la Ley 80 de 1993, y le permite a los entes universitarios reglamentar los procesos y procedimientos, sin embargo para garantizar la pluralidad de oferente la entidad acepta parcialmente la observación en el sentido de permitir que el proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de uno o hasta tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido celebrado y terminados por el oferente como contratista, donde demuestre experiencia en el **SUMINISTRO DE PERSONAL**, ejecutados al 100% dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al

2

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISION DE CONTRATACION



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

cierre del presente proceso. La sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. La modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

TERCER OBSERVANTE

Carlos Nova Bello, Representante Legal de Efectiva EST SAS, mediante correo electrónico remitido el 31 de agosto de 2020 a las 13:17, formula la siguiente observación:

3

OBSERVACION N° 1

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

3.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de uno o hasta tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido celebrado y terminados por el oferente como contratista, donde demuestre experiencia en el SUMINISTRO DE PERSONAL, ejecutados al 100% dentro de los últimos tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso. La sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial

Amablemente solicitamos que la acreditación de la experiencia en cuanto al valor certificado se pueda demostrar mediante la presentación desde uno (1) contratos hasta máximo tres (3) dentro de los últimos cinco (5) años. Actualmente el pliego limita el requerimiento a que se deben anexar contratos ejecutados en los últimos tres años, sin embargo esta restricción limita la participación de oferentes toda vez que algunas compañías podemos acreditar el monto solicitado con tan solo una certificación pero no dentro de los últimos tres sino últimos cinco (5) años.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN

Señor observante, la entidad reitera la respuesta dada al observante anterior.

Montería, 02 de septiembre de 2020

Original firmado

ESTELA BARCO JARAVA
Jefe División de Contratación

